



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

RUSIA.

San Petersburgo 1.º de abril.

En virtud de un decreto Imperial no podrá en lo sucesivo pasar la frontera ningún extranjero que no posea á lo menos 10 rixdallers; que equivalen á unos 160 rs. vn.

(Mercurio de Suavia.)

El 3 de abril dió el Emperador de Rusia una audiencia de despedido al mariscal Maison, embajador del Rey de los Franceses:

FRANCIA.

Paris 18 de abril.

Hoy ha presidido el Rey el Consejo de Ministros.

A las dos han salido para Versalles SS. AA. RR. el duque de Aumale, y el duque de Montpensier en compañía de su ayo.

El Ministerio ha triunfado. El proyecto de ley sobre los 25.000.000 ha sido aprobado por una pluralidad de 289 contra 137. El primer artículo ha sido adoptado con una adición del Sr. Valazé dirigida á vindicar la dignidad nacional francesa agríamente vulnerada en el insultante discurso del presidente Jackson.

He aquí el texto del proyecto de ley tal cual ha sido aprobado por la Cámara de los Diputados en la sesión de hoy:

«Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para que tome las medidas oportunas al efecto de llevar á cabo los artículos 1.º y 2.º del convenio firmado en 4 de julio de 1831 entre el Rey de los Franceses y los Estados Unidos, cuyas ratificaciones fueron cangeadas en Washington el 2 de febrero de 1832, y por el cual debe Francia satisfacer 25.000.000 de francos.

«No podrán tener lugar los pagos hacendos en virtud de la presente ley hasta que el Gobierno francés haya recibido esplicaciones satisfactorias en orden al discurso pronunciado por el Presidente de la Union el 2 de diciembre de 1834.

«Art. 2.º La suma de 1.500.000 francos que se ha comprometido á satisfacer en seis plazos de un año el Gobierno de los Estados Unidos para acallar las reclamaciones presentadas por Francia en favor de sus ciudadanos ó del Tesoro público, formará artículo especial en el presupuesto de ingresos á medida que se vaya recaudando.

«Se facilitarán al Ministro de Hacienda los créditos necesarios hasta completar dicha suma para satisfacer las cantidades que previa liquidación resulten en beneficio de los ciudadanos franceses.

«Art. 3.º Una comision gratuita, nombrada por Real decreto, se encargará de examinar y atender las reclamaciones que se dirijan al Gobierno, repartir la suma de 1.500.000 francos entre todos los derecho habientes, y el residuo proporcional si hay lugar á ello.

«Las reclamaciones deberán presentarse, so pena de prescripción, antes del 1.º de enero de 1837.

«Los derecho-habientes podrán apelar de las decisiones de la comision ante el Consejo de Estado, en la forma y modo prescrito para los asuntos contenciosos. Igual facultad tendrá el Ministro de Hacienda.

«Se dará cuenta anual á las Cámaras de los pagos verificados sobre la suma de 1.500.000 francos.

«Si algun resto quedase de esta suma ingresará en el Tesoro público.»

Dificil es aventajar á los Franceses en el arte de fomentar el co-

mercio de librería estimulando el interes de los suscriptores ó compradores. He aquí la traduccion del cartel con que se acaban de anunciar los bellos partos de un celebre escritor contemporáneo:

OBRAS COMPLETAS

DEL SEÑOR DE CHATEAUBRIAND.

«32 volúmenes en grande 8.º, papel superfino, forrados, tersos y lustrosos. — El texto va intercalado de viñetas, florones, remates, etc., y un magnífico Atlas de 80 grabados finos, retratos, vistas, etc. — Saldrá un volumen cada 20 dias, y valdrá ocho francos. — El primero se paga adelantado; los demas en el acto de recogerlos.

«Esta edicion de las obras del Sr. de Chateaubriand será la mas completa de cuantas hasta ahora han visto la luz pública. Todos los ejemplares serán iguales, y mas vistosos que los llamados *grand papier* de la primera edicion, los cuales pagaron los suscriptores á 20 francos el volumen sin atlas y sin grabados.

«Publicado el último volumen se pasará inmediatamente á la reparticion de 180.000 francos de primas. Los suscriptores se distribuirán en 90 series de 70 cada una. Se sorteará una serie que tendrá opcion á todos los lotes. El primero consiste en el tercio de la propiedad de las *Obras completas del Sr. de Chateaubriand*, ó en 100.000 francos, segun quiera el premiado. Los demas lotes serán bibliotecas de 15.000 á 500.000 francos (precio de catálogo) hasta completar los 80.000 francos.

«De cada 90 suscriptores habrá uno premiado, y todos tendrán un ejemplar que á precio de comercio vale mas que el importe de la suscripcion. Esta no será definitiva hasta que se hayan reunido 3.000 suscriptores.

«Se suscribe en Paris en casa de los Sres. Pourrat, hermanos, calle de los Petits-Augustins, n.º 5.»

ESPAÑA.

Madrid 21 de abril.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

Reales decretos.

Por Real decreto de 23 de noviembre de 1832 me digné resolver que los ocho oficiales mas antiguos de la Secretaria de Estado y del Despacho de vuestro cargo, denominada entonces del Fomento general del Reino, fuesen perpetuamente secretarios del Rey con ejercicio de decretos, ya por razon de su clase, ya por las funciones que habian de desempeñar, y para cuyo ejercicio era indispensable semejante requisito; y considerando que los gefes de seccion creados en virtud de la nueva planta, que he tenido por conveniente dar á la misma en mi decreto de 9 del actual, siendo superiores en categoria y atribuciones á dichos oficiales, necesitan y deben obtener cuando menos los honores, distinciones y carácter de que aquellos disfrutaban; vengo en declarar como una adición á la referida planta, que los mencionados gefes de seccion sean en adelante secretarios con ejercicio de decretos de la REINA mi escelsa Hija; y es mi voluntad que en su consecuencia Me presenteis el correspondiente decreto de concesion de la gracia en favor de los gefes de seccion nombrados que carezcan del titulo de tales secretarios. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 16 de abril de 1835. — A D. Diego Medrano.

En conformidad á la declaracion que he tenido á bien hacer por Real decreto de esta fecha, queriendo que todos los gefes de seccion de la secretaria de Estado y del Despacho del Interior sean enteramente iguales en clase, preeminencias y consideraciones; y atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias de los de la primera, segunda, tercera y cuarta D. Luis Camaleño, D. Juan Fernandez Llamazares, D. Manuel Rodrigo y don Julian Villalba, que carecen del titulo de secretarios con ejercicio de decretos de la REINA mi augusta Hija; he venido en nombrarlos tales, relevándolos del pago de media anata, y de prestar en el Consejo el correspondiente juramento, el que harán en manos de mi secretario de Estado y del Despacho de dicho ramo. Tendráse entendido en el Consejo, y se dispondrá lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 16 de abril de 1835. — Al duque Presidente del Consejo Real de España é Indias.

Atendiendo á los servicios y mérito de D. Ignacio Ordovás, he venido en nombrarle gefe de la sexta seccion de la secretaria de Estado y del Despacho del Interior de vuestro cargo. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 16 de abril de 1835. — A D. Diego Medrano.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Real orden.

A D. José Canga Argüelles, Presidente de la junta general de socios y capitalistas de la compañía de los cinco Gremios mayores, digo con esta fecha lo que sigue:

«Enterada S. M. la REINA Gobernadora de lo espuesto por V. E. con fechas 4, 12 y 15 del actual, consultando varias dudas sobre la ejecucion del Real decreto de 29 de enero próximo pasado, relativo á la celebracion de las juntas de acreedores y capitalistas de la compañía de los cinco Gremios mayores, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los capitalistas y acreedores á la compañía de los cinco Gremios mayores por menor cuantía de 200.000 rs., reunidos en los términos que previene el artículo 4.º del Real decreto de 29 de enero último, nombrarán por cada 400.000 rs. de capital un apoderado para la junta general.

2.º Si en alguna provincia se reuniese un número de acreedores cuyo capital de créditos ó acciones no llegase á la suma de 400.000 reales, ni bajase de 200.000, se nombrarán dos apoderados en vez de uno solo que corresponderia segun el contexto del citado artículo 4.º

3.º No se admitirán en las Juntas provinciales ni en la general á los apoderados de interesados particulares y corporaciones que no presenten poder especial al efecto.

4.º Los gobernadores civiles de las provincias, donde aun no se haya verificado la reunion de acreedores y capitalistas, procederán inmediatamente á realizarla con arreglo al citado Real decreto de 29 de enero último, inserto en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero próximo pasado, y á esta soberana resolucion, de modo que la Junta general pueda abrir sus sesiones el 30 del próximo mayo.»

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de abril de 1835. — Diego Medrano.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El General en gefe del ejército del Norte con fecha del 12 dice al Sr. Ministro de la Guerra que en las Amezcuas se han destruido á los facciosos varios edificios y obras que les eran de mucha utilidad, y que los convoyes que marchaban á Pamplona de Tudela y Logroño no habian tenido tropiezo.

Con fecha del 15 el mismo General en jefe dice al Sr. Ministro de la Guerra lo que sigue: A la una de la noche pasada he recibido partes del general Aldama, por los cuales he conocido la llegada á Bribeasca del Sr. D. Gerónimo Valdés, y las órdenes que ha espedido para que inmediatamente todas las divisiones de tropas de Navarra pasen el Ebro, y marchen sobre Miranda de Ebro, y en consecuencia lo han emprendido ya, según infero de los oficios. Consiguiente al contenido de estos, he dispuesto que el brigadier Gurra con seis batallones que manda se dirija por Asain al valle de Olla, y de allí al punto de Lizarraga para ponerse en comunicacion por aquel lado con el Sr. Ministro de la Guerra, y con la demas tropa; y al brigadier Vigo he dado orden para que desde Aoiz venga á acantonarse á los Berrios, desde donde pueda atender al punto del Bastan y cooperar directamente á las operaciones sucesivas de las demas divisiones, siguiendo en su curso la cordillera de la sierra de Andia.

El Capitan general de los reinos de Granada y Jaen desde Málaga, con fecha del 10, dirige al Sr. Ministro de la Guerra un parte del comandante de la Milicia urbana de Etepona, en el que comunica haber llegado á Gibraltar un bergantin con bandera española, armado en corso y mercancia, conduciendo á su bordo cajones de fusiles, barriles de pólvora y otros efectos de guerra, y además grillos y esposas; y añade que sospechando el Gobierno de aquella plaza fuesen remitidos para hostilizar al Gobierno de la Reina, procedió la Autoridad de Gibraltar á detener el bergantin; pero habiendo dicho el capitan se dirigian á las costas de Guinea al tráfico de negros, dispuso el Gobernador poner en tierra el cargamento y al buque, con su tripulacion de 50 á 60 hombres, bajo la vigilancia de un bergantin de guerra, en cuyo estado permanecia el 8 de este mes.

Por las últimas comunicaciones que se acaban de recibir en este Ministerio, resulta que el Sr. Ministro de la Guerra habia llegado á Vitoria en la mañana del 17 con 14 batallones de la division Aldama, donde entró al mismo tiempo, procedente de Castilla, el general Bedoya con tres batallones y seis escuadrones. Al siguiente día se proponia S. E. arreglar las divisiones, para desde luego empezar las operaciones con estas fuerzas y la division Córdoba que ya existia en dicha ciudad.

El Pretendiente se hallaba el 16 en Oñate con Villareal y los cacillas de la faccion: Zumalacarrégui salió en el mismo día 16 de aquella villa con cuatro batallones navarros, y pasó á Cegama. En las faldas de la cordillera de San Adrian desde San Roman á Narvaja estaban tres batallones alaveses y toda la caballeria rebelde. La faccion vizcaína se hallaba en Elorrio y Villareal de Alava. La division Iriarte quedaba en Durango.

En este Ministerio se ha recibido el siguiente parte del comandante general de las provincias Vascongadas en su expedicion á Maestú y las Amezcuas el 5 del actual.

Escmo. Sr.: Segun anuncié á V. E. en mi oficio del 5, á las doce de aquel mismo día salí de esta ciudad con el objeto de salvar la guarnicion de Maestú, haciendo al mismo tiempo una falsa demostracion por el camino de Salvatierra, la cual alucinó al enemigo, que se hallaba en fuerza sobre la sierra, y le hizo bajar los puertos con toda su caballeria, de suerte que pude yo ganar á Maestú por caminos desusados, y sin el menor contratiempo, y poniendo en precipitada retirada á los batallones rebeldes que habian quedado en Apellaniz y Mecha, bloqueando al espresado punto, los que advertidos como siempre de nuestros movimientos, se replegaron unos por Bernedo y los otros por Onraita. Yo llegué á nuestro fuerte á las dos, y mi retaguardia á las cuatro de la madrugada.

El 6 hice un reconocimiento subiendo la sierra por la parte de Arboz. El enemigo descubrió algunas masas en las cercanías de Onraita, y los 200 hombres que practicaron aquel regreso sin pérdida alguna, despues de haberse tiroteado con los puestos avanzados rebeldes, quienes dejaron dos muertos en el campo. Acabé de emplear el día en destruir las obras del fuerte y del castillejo contiguo, y en evacuar los almacenes de viveres, municiones y demas efectos, los que así como la artilleria, los enfermos y hasta el proyectil mismo arrojado por el enemigo, cargué en las pocas acémilas que llevaba, y entre la tropa que se prestó gustosa á este penoso servicio.

Quedaba por vencer la mayor dificultad; y mi posicion en Maestú no solo era crítica y peligrosa por la desventajosa posicion de aquel punto, por la corta fuerza que me acompañaba y por todos los obstáculos que disminuian su movilidad, sino porque el enemigo, de cuyos movimientos no fue dable adquirir el menor indicio, podia muy bien concentrar todas sus fuerzas para oponerse á mi salida por cualquiera de los desfiladeros que hay para subir á la sierra; peligros que no desconoci al emprender esta arriesgada operacion; pero que no pude vacilar en arrostrar por salvar aquella benemérita guarnicion, con la cual hacia ya muchos días que estaba incomunicado, y á la que el Escmo. Sr. General en jefe, como yo, suponiamos justamente en el mas grande apuro; pues que el punto mas saliente, y por lo tanto el mas débil de la fortificacion, se encontraba ya con brecha practicable.

En la incertidumbre de que la comunicacion que dirigí desde Vitoria al general Aldama hubiese podido alcanzarlo en Viana y producir sus efectos, me preparaba á salir al amanecer, burlando de nuevo la vigilancia de los rebeldes, cuando la inesperada aparicion del general Aldama me sacó de no pequeño embarazo.

Con mi posicion variaron naturalmente mis planes; y así que, resolví marchar al día siguiente á las Amezcuas, que desde el 17 de agosto del año pasado, en que pernocté en ellas con mi division, no habian sido visitadas por nuestras tropas. Lo verifiqué efectivamente en dos columnas, la del general Aldama por Sabando valle de Arana, quemando todos los granos y molinos de su trán-

sito; mientras que yo destruía los de Maestú, Lorza, Ficujano, tres en Santa Pia, Mosito, Roitegui, y por la sierra de Andia seguía el paralelo de dicho jefe, comunicándonos, protegiéndonos y observándonos reciprocamente por los puertos de Aldas, Ulibarri, Contrasta etc. Ambos pernoctamos en Eulate, acantonando nuestras tropas desde San Martin de Ecala hasta Azaranache.

Sobre la marcha, y á la vista de toda la caballeria, y de algunos batallones rebeldes que se hallaban á media hora de Salvatierra, oestaque para este punto por el puerto de San Juan al provincial de Sevilla escoltando todo el bagaje, emigrados, enfermos etc. que saqué de Maestú, quedando yo en disposicion de bajar á su socorro y proteger su marcha, la cual hizo felizmente. Este mismo batallon regresó al día siguiente á Vitoria protegido por la division del general Espartero, á quien hice avanzar hasta Alegria con este objeto y el de llamar la atencion al enemigo por aquel punto.

El Pretendiente, que habia dormido en Azaranache, huía dos horas delante de nosotros; los hospitales fueron evacuados por todos los heridos á quienes su situacion les permitió escapar á los montes; todos los demas quedaron bajo la salvaguardia de nuestra humanidad; los habitantes abandonaron sus hogares; y todos los recursos del pais fueron empleados para salvar los efectos que los facciosos tenian almacenados en aquella célebre fortaleza de tan escabrosas montañas. A la mañana siguiente ardieron el palacio de Eulate, algunos almacenes de granos y varios edificios á que cundió el incendio; siendo precisa la intervencion de la autoridad y la disciplina para que la indignacion del soldado no abrasase las poblaciones de un valle cuya situacion particular, y cuyo espíritu político ha sido y es tan funesto y trascendental en el orden de la presente guerra: ardieron además muchos miles de robos de trigo, mas de 300 quintales de plomo en galápagos, varias fábricas de armas y pólvora, y todo cuanto podia ser útil á los rebeldes.

El día 8 contramarché por Contrasta, donde tambien habia dos hospitales, de los cuales uno evacuado se quemó, respetando en todas partes los enfermos y heridos, y fui á caer sobre Orbizu, cuyo campo atrincherado y en mi concepto insuperable con 17 reductos revestidos, destruí completamente con el auxilio de los zapadores y de 3 batallones, así como la fábrica de armas que habia en el mismo pueblo, pasando luego al de Santa Cruz de Campezu, en el cual hallé el hospital de los alaveses; y finalmente á Cabredo y Genevilla, que sirvieron aquella noche de cantones al general Aldama: comunicando este conmigo por el primero de aquellos puertos, fui á pernoctar á Aguilar. La tropa sobrellevó con buen humor esta larga y penosa marcha.

La pérdida del enemigo en tan corta y feliz expedicion no solo es considerable por el material, sino que en la parte moral puede llamarse inmensa, pues las tropas de S. M. se han señoreado en sus formidables guaridas; y ostentando una fuerza respetable, han desmentido prácticamente jactancias con que los rebeldes blasonaban de que no volverian aquellas á las Amezcuas sin hallar su sepulcro. La consternacion y el conflicto que producía nuestra inopinada aparicion solo es comparable á la humillacion con que han podido ver centenares de sus enfermos huyendo por los montes, sus fortificaciones demolidas, sus fábricas, granos y 22 molinos entregados á las llamas, y todo sin que hayamos perdido un solo hombre, antes bien rescatando algunos de nuestros prisioneros. Cerca de Contrasta, uno de mis ayudantes hizo prisionero á un capitan rebelde, ex-guardia de Corps, á un confidente enemigo, y al asistente de aquel.

El día 9 marchamos todos á Viana en tres columnas, prosiguiendo yo á pernoctar en Logroño, y conviniendo con el general Aldama que daríamos descanso al día siguiente para seguir luego cada uno su respectiva direccion.

Teniendo efectos, equipos y partidas de varios cuerpos en Logroño, Haro y Miranda, donde se hallaba detenido tambien un convoy considerable, todo lo cual queria introducir en esta ciudad, y justamente receloso de que no podria llegar á ella sin haberlas con todas las facciones reunidas á tomar mi marcha por la Rioja alavesa, seguí por la derecha del Ebro, y no tuve motivo de arrepentirme, pues supe ya en Haro que Zumalacarrégui habia efectivamente concentrado todas sus fuerzas sobre la llanada de esta ciudad, de donde nada le hubiera sido mas fácil que caer con todas aquellas sobre mí. Llegué, pues, á Miranda el día 12, y por la noche del siguiente á esta ciudad, trayendo conmigo el gran convoy de que llevo hecha referencia.

No debo concluir sin hacer presente á V. E. para que lo eleve al superior conocimiento de S. M. que la conducta de la bizarra guarnicion de Maestú durante quince meses de casi perpetuo sitio ó bloqueo, es digna de la gratitud de S. M., y de la admiracion general; pues puedo asegurar á V. E. con los mas seguros informes que, desde su digno Gobernador hasta el último soldado, todos han rivalizado en constancia para los trabajos, en denuedo para los combates, llevando estas nobles prendas militares al grado que hizo célebres á nuestras tropas en la defensa de las plazas. Incluyo á V. E. el parte del gobernador, copia de la orden del ejército con que en los límites de mi autoridad he podido recompensar á tan valientes soldados, mientras propongo á S. M. las recompensas á que tan dignamente los considero acreedores. Dios etc. Vitoria 15 de abril de 1835.—Escmo. Sr. Luis Fernandez de Córdoba.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Orden general del día 7 de abril de 1835.

La guarnicion de Maestú se ha hecho digna del aprecio de la Reina nuestra Señora, de la admiracion y gratitud de la patria.

Durante 15 meses de continuo sitio ó bloqueo ha visto estrellarse contra sus débiles fortificaciones los perseverantes esfuerzos del enemigo, ha sufrido con heroica constancia las mayores privaciones y fatigas. En completa incomunicacion con todas partes, ha sacrificado á su Reina y á su Patria todas las afecciones privadas del ciudadano; un solo desertor, un solo hombre débil ó cobarde

no ha empañado la gloria de sus brillantes armas: la disciplina se ha conservado en toda su pureza: oficiales, sargentos y soldados, todos han rivalizado en bravura y decision: todos se han hecho merecedores de que el ejército los conozca como el verdadero modelo de las virtudes que siempre le caracterizaron. Su noble ejemplo no puede dejar de escitar la admiracion, y de hallar imitadores entre los militares españoles.

Para hacer justo homenaje al relevante mérito de dicha guarnicion hasta donde alcanza mi autoridad, y mientras imploro de S. M. las debidas recompensas, he resuelto:

1.º Dar las gracias en nombre de S. M. y del Escmo. Sr. General en jefe del ejército al Gobernador, señores gefes, oficiales, sargentos y tropa de la benemérita guarnicion de Maestú, y que esta orden se publique en la general del ejército que opera en las provincias de mi mando, hasta que el Escmo. Sr. General en jefe mande hacerla estensiva á la de todo el ejército del Norte.

2.º Que el Gobernador y los gefes de la guarnicion me pasen con toda brevedad noticia de las personas y acciones mas sobresalientes, para que recaiga sobre ellas la debida recompensa y estímulo.

3.º Que el primer día que formen las tropas de aquella guarnicion con las que se hallan á mis inmediatas órdenes en la ciudad de Vitoria, y á presencia de su vecindario, pasen formadas en columna con distancias por delante de todos los cuerpos, y que estos con las armas presentadas y banderas desplegadas saluden á tan bizarros compañeros de armas á la voz de sus respectivos gefes por la aclamacion de viva la guarnicion de Maestú, honor á sus virtudes. En Maestú á 7 de abril de 1835.—El comandante general de las provincias Vascongadas—Luis Fernandez de Córdoba.—Es copia.—Córdoba.

Gobierno militar de Maestú.—Escmo. Sr.: El día 1.º del actual pasó por estas inmediaciones la faccion navarro-alavesa ostentando su numerosa fuerza, que el mismo día traspusieron la sierra que conduce á la llanada de Alava: muy lejos estaba yo de persuadirme que este movimiento se dirigia contra Maestú; pero muy pronto salí de la duda: la parte de faccion destinada al bloqueo desde el día 13 del mes pasado, lo estrechó, tomando tales posiciones que logró su intento: en este estado, y al favor de la noche sumamente tempestuosa por el mucho viento que soplabá, principiaron sus trabajos, que no fueron oidos por nuestros centinelas hasta pasada la una de ella: inmediatamente dispuse que en aquella direccion se hiciese fuego de fusileria para incomodarlos; amañado que fue el día 2, ya tenian hecho un parapeto de tierra movediza; que los ponía á cubierto de nuestros fuegos, á pesar de estar á medio tiro de fusil; probé igualmente tirarles algunos tiros de artilleria; pero era tambien inútil: ellos continuaban adelantando sus trabajos sin poderlo yo impedir de manera alguna; mas conociendo su intento por los preparativos, que no podian menos de ser para colocar artilleria, di por supuesta abierta ya la brecha, atendiendo á la debilidad de las tapias: á su consecuencia dispuse se hiciese con los elementos de que podia disponer una contrabrecha segun la direccion que presentaba la batería enemiga, cuya operacion desempeñó á toda mi satisfaccion, como propio de su instituto, el capitan de zapadores D. José Luciano Campuzano, y se pasó este día y parte de la noche trabajando, así los enemigos como la guarnicion. Al amanecer del día 3 ya tenian los facciosos colocada su artilleria, sostenida por los dos batallones del bloqueo, otro mas y 100 caballos que dejó la faccion navarra á su paso.

A tropas menos bizarras que las que componen esta guarnicion, sin duda hubiera arredrado la gran superioridad de fuerzas y medios de ofensa de los contrarios; pero solo sirvió para aumentar el ardor y entusiasmo de todos los individuos que me glorio tener á mis órdenes: eran dadas las seis de la mañana, y aun el enemigo no habia dado principio al ataque, y mandé lo hiciese nuestra artilleria: á este fuego toda la guarnicion prorumpió en vivas á ISABEL II, repitiéndolo en el instante en que el enemigo contestó con sus tres piezas á la vez; seguidamente nuestra fusileria lo hizo sobre la batería enemiga, y ya continuó el ataque sin intermision de una y otra parte hasta las seis y media de la tarde. La bala rasa nos hacia mucho destrozo en los parapetos, y las granadas en lo interior de la poblacion: á esta perspectiva ruinosa desplegó nuestra tropa un valor y decision incomparable; vitoreaban á nuestra Reina, á proporcion que el peligro era mayor, de suerte que se disputaban el sitio que el cañon enemigo dejaba derribado, para ponerse á pecho descubierta á dirigir sus tiros, mientras otros levantaban á sus compañeros de entre los escombros.

Los enemigos redoblaban sus fuegos; pero nuestros valientes, siempre impávidos, contestaban con una serenidad indecible, y corrian en pos de las granadas, que lograban apagar, pues hasta este estado llegó su intrepidez, y las presentaban al enemigo provocándolo y convidándolo á que entrase por los boquetes que tenían abiertos: este valor sin igual presagiaba el triunfo; á las cinco de la tarde, despues de todos sus esfuerzos, hubieron de abrir brecha, no pudiendo lograrlo antes, á pesar de la debilidad de las tapias, á causa del incesante fuego de las tres compañías destinadas á la defensa, que impidieron el que acertasen tres tiros en un mismo punto. Llegó la noche, y el enemigo no intentaba practicar la brecha, y se pasó con la mayor vigilancia sobre la contrabrecha que se perfeccionó durante la noche, haciendo otros trabajos que eran muy del caso para resistir un nuevo ataque, como era de esperar, y tanto deseaban nuestros valientes.

Amaneció el 4, y noté que no existia la artilleria enemiga ni la faccion: inmediatamente mandé que la compañía de zapadores con otra de infanteria fuesen á destruir la batería, lo que verificándolo con premura, á causa de haberse vuelto á presentar la faccion navarra que marchaba hácia Onraita, quedando los que bloqueaban ocupando los mismos puntos que no abandonaron hasta la llegada de V. E. Nuestra pérdida en esta gloriosa defensa consiste en un

sargento y dos soldados muertos de bala de cañon, dos heridos y seis contusos de bala de fusil; la del enemigo en un oficial, cuatro artilleros y cuatro paisanos muertos, y 27 heridos que llevaron al pueblo de Apellaniz.

Yo, Esmo. Sr., que constantemente he permanecido en el punto atacado, he visto con admiracion el valor con que se han portado estos valientes. Todos son dignos de recompensa, particularmente los individuos de las tres compañías de Borbon, destinadas á la defensa, los artilleros y compañía de zapadores; pero faltaria á la justicia si no recomendase á V. E., como recomiendo, al valiente capitán graduado de teniente coronel de la 3.^a compañía D. Antonio Frias, y al subteniente de la misma D. Ambrosio Alvarez, al capitán de la compañía de granaderos D. Bartolomé Bravo, y al bizarro subteniente D. Leon Gonzalez, y al sargento 1.^o con grado de subteniente de la misma D. Santos Pierriahini; á los subtenientes de la 4.^a compañía D. Ramon Vazquez, y al intrépido D. Pio Aces, al sargento 2.^o de la 6.^a compañía Mariano Fraile; y al soldado de la 3.^a compañía Mariano Calvo; tambien es muy digno de la consideracion de V. E. por el valor con que se portó en dicho dia el subteniente de celadores de Alava D. José Entrena. Todo lo que participo á V. E. para que se digue proponer las recompensas que juzgue oportunas. Dios guarde á V. E. muchos años. Maestri 7 de abril de 1835.—Esmo. Señor.—Juan José Canla.—Esmo. Sr. comandante general de las provincias Vascongadas.—Es copia.—Córdoba.

Con fecha de 18 del corriente se ha servido comunicar el Esmo. Sr. Secretario del Interior al Sr. Gobernador civil de esta provincia, entre otras cosas, lo siguiente: «He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una instancia de D. Pedro Balsera, teniente corregidor de esta villa, quejándose de que en el número 313 del periódico titulado *Eco del Comercio*, se ha insertado una esposicion que en 25 de febrero último dirigió á S. M. el Sr. duque de Zaragoza, en la que se hallan algunas expresiones ofensivas al interesado; y enterada S. M. se ha servido prevenirme manifieste á V. S. que ha sido de su Real desagrado la publicacion de aquel documento; y que las expresiones contenidas en la citada esposicion del Sr. duque de Zaragoza, no menoscaban ni perjudican el buen concepto de que goza el magistrado contra quien se dirigen, y de cuya conducta se halla S. M. satisfecha.»

BARCELONA.

Ayer tuvo lugar, segun anunciamos en nuestro número anterior, la solemne bendicion de Banderas de los tres batallones de infanteria y el de artilleria Urbana de esta Ciudad en la iglesia parroquial de Sta. Maria del Mar, habiendo asistido á tan religioso y patriótico acto todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, los cónsules extranjeros y las corporaciones invitadas al efecto, como tambien un concurso no menos lucido que numeroso que apenas podria contener la capacidad de aquel suntuoso edificio. Verificó la augusta ceremonia el Ilmo. Sr. Obispo de Cinna, electo de Puerto-Rico, y desempeñó la oracion con su acreditada elocuencia el Sr. canónigo de la Colegiata de Sta. Ana D. Alberto Pujol.

Concluida la funcion salieron las Banderas con sus piquetes y músicas á reunirse á sus respectivos batallones, y despues de recibidas con las formalidades de estilo, se dió la descarga de ordenanza. Lástima fue que una copiosa lluvia impidiese la gran parada dispuesta por el Esmo. Sr. Capitan general. No impidió sin embargo que los Urbanos pasasen sus inclitos puros por los parages mas públicos de esta Ciudad, hasta depositarles en las Casas Consistoriales.

Distribuyóse además entre las filas la siguiente alocucion.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

URBANOS DE BARCELONA.

Cuando confié esas armas á vuestro valor para defender á todo trance el solio de ISABEL, tuve por objeto el evitar los males de la guerra civil, y no esperé que esta nos sorprendiese.

Creí entonces, y creíamos todos, que se apagarían en breve las primeras chispas que empezaban á encenderse en el territorio español.

Dentro de poco se desarrolló, insolente y sangrienta, en Navarra y las provincias Vascongadas, infundiendo aliento á cuantos se proponian medrar á la sombra de un absolutismo inquisitorial. Vanos fueron, no obstante, sus esfuerzos en este Principado, y en gran parte se debe á la leal cooperacion y bizarría de la Milicia urbana, y á la saludable prevision de que me glorio, habiendo armado la primera en España, erigiendo en campeones de la legitimidad á los que se alistaron en tan apreciable instituto. Al entregaros las armas para asegurar el sosiego de nuestra Provincia, no tuve otro objeto, como en todo cuanto he hecho desde el inolvidable dia 19 de diciembre de 1832, el mas feliz de mi vida, que la defensa del Trono legitimo, y el bienestar de mis compatriotas; sin separar jamás de mi corazón el vehemente deseo de poder descansar algun dia de mi larga y afanosa carrera, bajo el tutelar patrocinio de nuestras leyes fundamentales, protectoras del orden, sin el cual no hay libertad.

La impotencia en que se hallan los rebeldes en este Principado, á pesar de los esfuerzos que en mas de dos años han hecho con temerario arrojo, desde que espí su traicion el primer cabecilla, ofrecen al que medite sobre las circunstancias que han favorecido el desarrollo de los elementos de desorden, un resultado convincente de lo que puede la lealtad, la decision y la firmeza. Unidos en principios y en deseos, hemos conseguido tan feliz éxito; y el mismo sistema, inaccesible á mezquinas pasiones, nos conducirá á un completo triunfo, cabiéndonos la gloria, que ya se reconoce, y será admirada algun dia, de haberlo alcanzado con la sólida ventura de nuestra Patria.

Vosotros, esforzados jóvenes, comprendisteis mi idea, y contribuísteis desde luego al sostenimiento de ese orden que vivifica el comercio y la industria. Justo es, por tanto, que se immortalice la utilidad de vuestras fatigas en esos emblemas de la lealtad, la bizarría y el pundonor, entregados por la propia mano que os dió las armas, tan lealmente empleadas en defensa de nuestra REINA y del ESTATUTO REAL. Recibidos, pues, con el entusiasmo de los valientes; acatados con el estímulo de ilustres militares, y jurad defender en ellos el trono bienhechor y legitimo de la 2.^a ISABEL, así como el orden público que debe garantizar á los Españoles todos el goce verdadero de la libertad, que agradecemos á la augusta REINA Gobernadora.—Barcelona 27 de abril de 1835.—El marqués del Valle de Rivas.

El Esmo. Sr. teniente general conde de Castellane, comandante de la division de los Pirineos orientales, dice con fecha de 24 del actual al Esmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado lo siguiente:

«El Gobernador de Puigcerdá me escribe en 23 de abril que acababa de recibir aviso del Gobernador de Berga de haber atacado á las siete de la mañana del mismo dia las facciones reunidas del Muchacho, Caballeria, Boquica y Lopez de Vich, que ocupaban á Castellar de Nuch, arrojándolos de formidables posiciones, á pesar de la mas vigorosa resistencia. Fueron desalojados y batidos, matándoles once hombres, hiriéndoles veinte, y haciendo cinco prisioneros, que serian fusilados: por su parte solo ha tenido un muerto y cuatro heridos; y á las diez de la mañana ciento cincuenta facciosos mandados por Caballeria atravesaban á Doria, dirigiéndose sobre las montañas de la frontera de Francia.

«El Capitan del 17 ligero, comandante de Err, me da cuenta que habia hecho arrestar el 23 á las nueve de la noche cinco carlistas al mando de D. Cristóbal Pes, que se titula capitan: han declarado, que á las siete de la mañana habian sido atacados por seiscientos hombres de tropas de la Reina, y que habian sido batidos y dispersos: un grupo de veinte y cinco rebeldes, del que ellos hacian parte, se dirigió hácia Francia por la cresta de las montañas: se les encontraron dos pistolas, y dos cartucheras; y un destacamento del 17 ligero salió con uno de estos prisioneros, que ofreció iudicar un paraje de la montaña en que habian dejado ocultos muchos fusiles.

«El Comandante de Osseja me da parte con fecha del 23 á las once de la noche, que el Comandante del destacamento del 17 ligero en Vallsevolers acababa de conducir catorce carlistas mandados por un teniente llamado Piquer: otros cuatro se habian presentado voluntariamente en Osseja, siendo el total de refugiados veinte y cuatro. Varias patrullas se han dirigido sobre todos los puntos para detener á los carlistas que se presenten sobre nuestro territorio. Montaner, uno de los gefes, ha sido, segun declaracion de los refugiados, muerto en el combate. Enviaré á V. E. los nombres de los refugiados tan pronto como los sepa.»

Cuyos ventajosos resultados, siendo tan positivos como aparecen por la autenticidad del anterior relato, se anuncian desde luego al público para su satisfaccion, mientras se reciben los detalles de un acacimiento que tanto debe influir en la pacificacion de la montaña. D. O. del E. S. Capitan general.—El brigadier gefe de la P. M.—Antonio Lusauca.

Revista de Periódicos.

LA ABEJA.

Vicios capitales de la Constitucion de 1812.

(2.^o artículo.)

En nuestro artículo de anteaer dijimos que la Constitucion de 1812, despojada de la parte doctrinal y reglamentaria, y de toda declaracion de derechos civiles, quedaria reducida á menos del tercio de sus actuales dimensiones. Para demostrarlo sin dejar, á nuestro entender, sombra de duda, hubimos de sentar principios, aclarar puntos oscurecidos, y eslabonar la doctrina de donde naturalmente las aplicaciones emanan. Hoy nos serán menos necesarias las abstracciones, porque, ó nos ceñiremos á comparar unas cosas con otras, ó las cuestiones que suscitamos, están ya mas ó menos irrevocablemente juzgadas por los lectores. Entonces hablábamos al entendimiento; ahora nos basta con requerir la memoria.

Cuando establecimos que la Constitucion española de 1812 es mas democrática que la francesa de 1791, quisimos dar á entender que en aquella tiene menos garantías el orden público, menos vigor el elemento monárquico, menos probabilidad el acierto en la formacion de las leyes, y por consiguiente menos obstáculos la anarquía. Vamos brevemente á probarlo.

En la Constitucion francesa el ciudadano activo, que era el único que ejercia el derecho político de votar en las asambleas primarias, habia de acreditar el pago de una contribucion directa. El elector departamental necesitaba ser propietario ó usufructuario, pagando 100 ó 150 jornales de contribucion. Diputado á la Asamblea nacional legislativa, podia serlo todo ciudadano activo.—En la Constitucion española no se requeria la calidad de propietario en los electores de parroquia, partido, ni provincia. Solamente para los diputados á Cortes se establecia el goce de una renta proporcionada; pero esta disposicion se mantenía en suspenso por tiempo indefinido. No se pensó en ella desde 1812 á 14, ni desde 1820 á 23.—Luego la Constitucion francesa ofrecia mas garantías de orden y consistencia.

La primera dice: «Los representantes son el Cuerpo legislativo y el Rey». La segunda por el contrario: «Las Cortes son la reunion de todos los diputados que representan la Nacion.»

En aquella juraban los representantes ser en todo fieles «á la Nacion, á la Ley, y al Rey.» En esta, los diputados afectaban mayor elevacion respecto del Monarca, y no hacian tal juramento.

—Luego el Rey en Francia conservaba mayor consideracion política que en España.

En la formacion de las leyes, la Constitucion francesa exigia diez y seis dias de intervalo entre la primera y tercera lectura: la española, seis. Los trámites establecidos, sea para conceder ó negar el Rey la sancion, sea para que una ley tenga fuerza de tal á pesar de la oposicion del Rey, siempre son doblemente largos en aquella que en esta.—Luego los legisladores franceses tenian mas probabilidad de acertar que los Españoles.

En la Constitucion francesa, el Rey gozaba facultades mas amplias que en la Española. En aquella, la Regencia ejercia las funciones del Rey; en esta, no era mas que una humilde mandataria de las Cortes. En la francesa, por una consecuencia natural, los representantes tenian atribuciones mucho mas limitadas que en la española los diputados: aquellos eran juzgados por los tribunales ordinarios; estos por un privilegiado: allí, en una palabra, podian mucho; aquí lo podian casi todo.—Por consiguiente el poder ejecutivo tenia entre los Franceses mas fuerza que entre los Españoles, donde el elemento monárquico puede decirse que estaba á discrecion de la asamblea popular.

De aqui resulta, sin necesidad de rebuscar mas fatigosas comparaciones, que la Constitucion de 1812 era, como dijimos, mas democrática que la de 1791. Proposicion que tenemos por demostrada hasta la evidencia, que cualquiera puede comprobar cotejando el testo de uno y otro documento, y en cuyo minucioso examen estamos prontos á entrar, siempre que se ponga en duda nuestra asercion, aunque esto fuera cerrar los ojos á la luz.

Pero dejando ya generalidades, pasemos á poner de manifiesto los tres vicios capitales, que encontramos en la Constitucion de 1812.

El primero consiste en no haber establecido la propiedad como base de las elecciones, segun arriba manifestamos. El que tiene que perder mira con cuidado á quien elije para que lo represente: el representante obra con independencia del poder, examina escrupulosamente las cargas del Estado y procura aliviarlas, porque en la mejora general encuentra la suya propia. Por el contrario en el hombre necesitado, la mediocridad está espuesta á las sugestiones de la corrupcion, ó á las exajeraciones demagójicas: el talento mismo es temible, porque no hallándose tan interesado en el orden, está menos resguardado contra el aliciente de un empleo, ó el falso brillo de una perspectiva revolucionaria, que pueda conducirle á la fortuna.—Es asunto este tan ventilado, que molestariamos á los lectores ilustrados deteniéndonos en él: su juicio está formado; y segun él, representantes y representados deben tener alguna propiedad, que los arraigue á la patria.

El segundo vicio capital lo encontramos en la renovacion de la legislatura en su totalidad cada dos años, con exclusion de los diputados salientes. El espíritu de las asambleas debe vivir siempre, y esto no puede ser cuando los hombres mueren: los legisladores se forman con el tiempo, y la continuacion de un sistema es indispensable para la estabilidad de las instituciones. Por el contrario, hombres nuevos apeteen cosas nuevas, aspiran á distinguirse sobre sus predecesores, y á poco que sean las circunstancias difíciles, trastornan lo que otros hicieron, y entran en la carrera de las convulsiones. No puede desconocerse que un exceso de delicadeza dictó esta disposicion á los constituyentes de 1791 y 1812 (en Francia podian los representantes durar dos legislaturas, que son cuatro años); pero siempre será deplorable el ascendiente que tal sentimiento ejerció en el ánimo de unos legisladores, que hubieron de sacrificar el porvenir á personal modestia del momento. En esta parte tampoco hay discordancia sensible entre los publicistas, que conocen la práctica constitucional: ni la duracion de una legislatura debe ser tan corta, como dos años; ni los diputados deben quedar inhábiles para la reeleccion; ni los ministros deben ser eschuidos de la asamblea, sino mas bien, tomados generalmente en ella; ni el rey debe dejar de estar facultado para la disolucion del cuerpo legislativo, convocando otro; defectos que hacen resaltar mas el vicio de la renovacion completa cada dos años.

El tercero es el mas notable de todos, y consiste en no haber establecido un segundo cuerpo deliberante. Las circunstancias en que se hallaron los constituyentes de Cádiz, pueden servirles de disculpa, pero no por eso será menos notable ni de menos trascendencia el gran vacío, la gran falta de equilibrio que á la Constitucion de 1812 se le encuentra. En vano se pretendió remediar algun tanto el mal con la creacion del Consejo de Estado: el Consejo de Estado, propuesto por las Cortes, aunque nombrado por el rey, era una insignificante y vana compensacion. Tambien este tercer punto se ha discutido y aclarado tan completamente, que puede decirse que no ofrece duda ninguna. En vano un escritor extranjero de nombradía, ha opinado en los años anteriores por una sola cámara: su voz se ha considerado como sostenedora de una paradoja, y se ha perdido en medio del pronunciamiento general en sentido contrario. En el dia seria tan escusado demostrar la necesidad de dos cuerpos deliberantes, como desairado combatirla.

Estos tres vicios de la falta de propiedad en los legisladores y sus comitentes, de la renovacion total de la legislatura cada dos años sin reeleccion, y de un solo cuerpo deliberante, son tan capitales, como innegables. Culpemos, en hora buena, á la época, honremos á los hombres, es justo, pues sus intenciones fueron sanas; pero concluyamos que la Constitucion de 1812 es irrealizable, es temible, es perjudicial. No solamente en nuestro concepto, que poco vale, sino en el de casi todos los publicistas, no ha sido ni podrá ser jamás acomodada para el buen régimen y gobierno de una nacion, á menos que en ella fuesen los hombres justos y benéficos.

Venerable como restauradora de algunas de nuestras antiguas leyes, interesante como recuerdo de una época de noble resistencia á un invasor, gloriosa, porque desarrolló en la Nacion el germen de la olvidada libertad y le dió arraigo que reclamar en ade-

lante; debe subsistir en nuestros archivos rodeada del amor y consideracion de los Españoles. Pero mal combinada en sus elementos, inaplicable á la práctica, defectuosa en varios sentidos, no es un medio de gobierno, no puede inspirar esperanza de orden ni de libertad. Mal la quiere quien pretenda sacudir el polvo respetable que encubre sus aciertos y sus faltas: eso sería intentar convertirla en odiosa y aborrecible.

Esta consideracion es la que nos ha hecho entrar en su examen, y esta es la contestacion que por ahora damos á la *Revista* de ayer, en la expectativa de mas vigoroso raciocinio por su parte. Como hay quien victorea aquella Constitucion, y vuelve la vista á los tiempos pasados; como solemos en el actual descontento acordarnos de los antiguos bienes y olvidar los males; como nada hay mas comun que hablar de la Constitucion sin haberla leído; hemos pretendido ahorrar trabajo á los que no gustan de buscar libros viejos, hacer un recuerdo á los olvidadizos, y amonestar á los gritadores. Juzgada desfavorablemente la Constitucion por la gran mayoría de los hombres ilustrados, solo el ignorante vulgo, lleve ó no frac, la mirará como obra perfecta y realizable: demostrada su irresistible tendencia á la democracia y de ahí á la anarquía, solamente los anarquistas serán los que la apetezcan para instrumento de desorden, y se sublevarán contra las leyes para proclamarla.

Puede modificarse!... se nos contestará. En hora buena; pero la modificacion equivaldrá á una refundicion completa. En nuestro concepto la Constitucion de 1812 despojada de lo mucho que le sobra, y reforzada con lo que le falta, la Constitucion modificada del modo mas acertado, viene á ser... el Estatuto Real. En otro artículo nos proponemos demostrarlo. — O.

Alcance.

Madrid 22 de abril.

No nos equivocábamos cuando decíamos ha poco tiempo que era menor el daño de aprobar provisionalmente una ley de ayuntamientos antes de cerrarse las Cortes, que dejar por dos años los ayuntamientos nacidos bajo el antiguo régimen. Se nos ha asegurado que el Gobierno está decidido á presentar un día de estos el proyecto de ley que tiene redactado, contando con que se aligerará su discusion para no hacer todavía mas larga la legislatura.

Parece que se ha hecho en el Estamento de Procuradores una peticion dirigida á cortar los abusos que se notan en la exaccion y arriendos de los diezmos de exentos, á reducir aquel arbitrio á su primitiva y verdadera indole, á radicar en los tribunales ordinarios el conocimiento de semejante negocio, y al reintegro de los depósitos que hayan sido violados por los agentes del ramo de Consolidacion ó sus arrendatarios á favor de los perceptores declarados legitimos por el Consejo de Hacienda. Esta es sin duda la peticion que prometió en su discurso el Sr. procurador Palandarias al discutirse el artículo sobre *rentas decimales* del presupuesto de ingresos en la sesion del día 20 de marzo último.

Se confirma la noticia que dimos en nuestro número del 15 de abril, relativa al combate naval en las aguas de los Dardanelos entre el navio inglés *Canopus* y dos buques rusos. Así se nos ha asegurado con referencia á la embajada británica. Si el hecho es positivo, podrá motivar declaraciones que hagan mas clara y franca la política de Europa.

En la Coruña ha sido fusilado el coronel francés que se cogió hace poco con papeles de D. Carlos, para obrar como su agente en Galicia. El arzobispo de Santiago se embarcó para Mahon, y estaban prontos para marchar á las islas Marianas ó de los Ladrones el ex-general Grimarest y ex-alcalde Pedrosa. No fueron vanos los deseos que manifestamos en nuestro número 347 al anunciar la prision de estos sujetos, de que el Gobierno tomara una medida eficaz y severa para contener á los maquinadores.

Gefes y oficiales de la Secretaria del Despacho del Interior segun el nuevo arreglo:

1ª. Seccion central ó de correspondencia general. Gefe. D. Luis Rodriguez Camaleño. Oficiales. 1.º D. José Antonio Ponzóa. 2.º don Luis Perez Seoane. 3.º D. Antonio Gil y Zárate.

2ª. Seccion de gobierno interior de los pueblos. Gefe. D. Juan Fernandez Llamazares. Oficiales. 1.º D. Bonifacio Fernandez de Córdoba. 2.º D. José Gastero Serrano. 3.º D. Francisco de Paula Lillo.

3ª. Seccion de policía general. Gefe. D. Manuel Rodrigo. Oficiales. 1.º D. Pascual Basadre. 2.º D. Rafael Imaz. 3.º D. Miguel Dorda.

4ª. Seccion de Instruccion pública. Gefe. D. Julian de Villalba. Oficiales. 1.º D. Vicente Vazquez Queipo. 2.º D. Ga-par de Aguilera. 3.º D. Carlos Espinola.

5ª. Seccion de Fomento. Gefe. D. Francisco de Paula Córdoba e Ibarra. Oficiales. 1.º D. Cristóbal Bordin. 2.º D. Juan Felipe Martínez. 3.º D. Antonio Aquilino Aguilera.

6ª. Seccion de obras públicas. Gefe. D. Ignacio Ordoñas. Oficiales. 1.º D. Pedro Miráuda. 2.º D. Mariano Zea y Cabrera. 3.º don Francisco Barria.

Archivo. D. Manuel Zaragoza, archivero. Sres oficiales. 1.º don Francisco Martínez Lujan. 2.º D. Antonio Martín Rojas. 2.º don José de Garibay. 3.º D. Pedro del Castaño.

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 22 DE ABRIL DE 1835.

	CONTADO.	FIRME.	VOLUNTAD.	PRIM.
Titulos del 4.....	48		50 51	1
Idem del 5.....				
Denda del 5 por 100 á papel.....	48			
Inscripc. del 4.....				
Idem del 5.....				
Vales no consolid.	33½			
Denda sin interés.	15½ 14½		14½ 15	

Sabemos por un conducto fidedigno lo que sigue:

«A la madrugada del 7 ha entrado la division de Oráa en Ezcurra, y ha sorprendido y cogido á las compañías de cazadores y granaderos del 8.º batallon de Navarra. A cosa de las nueve entraron varios heridos en caballerías en Leiza, y unos pocos en camillas á las nueve y media, á cuya hora salieron los batallones 1.º y 3.º de Guipúzcoa, y á las diez el 2.º que se hallaba en Areso con direccion á Ezcurra, y parece que á poco rato empezó un fuego bastante vivo. (B. de Guipúzcoa)

CORREO ESTRANJERO.

Londres 18 de abril.

NUEVO MINISTERIO INGLES.

Miembros del Gabinete.

- Lord Melbourne, primer lord de la Tesorería.
- Lord John Russell, ministro del Interior.
- Lord Palmerston, ministro de Negocios extranjeros.
- Lord Auckland, primer lord del Almirantazgo.
- Sir Spring Rice, canceller del Echiquier.
- Sir J. Hobhose, presidente del registro.
- El vizconde Duncannon, primer comisario de montes y bosques, y lord del Sello privado.
- Sir C. Grant, ministro de las Colonias.
- Lord Holland, canceller del ducado de Lancastre.
- El marqués de Lansdowne, lord presidente del consejo.
- Lord Howich, ministro de la Guerra.
- El muy honorable P. Thompson, presidente del consejo de comercio.

Ministros sin asiento en el Gabinete.

- Lord Brougham, lord guarda-sellos y presidente de la Cámara de los lres.
- Sir C. Pepys y sird Shadwick, comisarios del Gran sello.

- El marqués de Conyngham, director general de postas.
- El conde de Mulgrave, lord lugar-teniente de Irlanda.
- Sir J. Grey, primer secretario de Irlanda.
- Lord Plunkett, canceller de Irlanda.
- Sir E. Parnell, pagador general y tesoroero de marina.
- Mister E. Stanley y mister J. Baring, secretarios de la tesorería.
- Mister Gordon, secretario del almirantazgo.
- Fox Maule, subsecretario de estado del Interior.
- Labouchere, subsecretario de las Colonias.
- Lord Seymour, mister Stenart y mister Ord, lres de la tesorería.
- El almirante Adam, el capitán Elliot y lord Dalmeny, lres del almirantazgo.
- El coronel Leith Hay, gran maestre de la artillería.
- Mister Perrin y mister O' Longhlin, procurador y promotor general de Irlanda.
- Mister Cutlas Fergusson, juez-abogado.
- Mister Murray, lord abogado de Escocia.
- Sir J. Campbell y mister M. Rolfe; el primero procurador, y el segundo abogado general.

Paris 21 de abril.

Asegúrasenos que el general Alava, ministro plenipotenciario de España en Lóndres, acaba de participar á su Gobierno que, atendidas las conferencias que ha tenido con los miembros del nuevo Gabinete whig, se apresurará el Gobierno inglés á cumplir, de acuerdo con Francia, el tratado de la cuádrupla alianza y sus artículos adicionales, para poner término á la guerra civil de la Península. El general Alava no duda de que cuanto antes se podrá segar de una vez para siempre ese cráter de discordia entre los hijos de una misma patria. (Constitutionnel.)

Lord Cowley envió ayer á Lóndres la renuncia de su destino de embajador en Paris.

Leemos en la *Centinela de los Pirineos* del 23:

«Lord Elliot salió de Tolosa el 18 á las siete de la mañana para Lecumberry escoltado por tres compañías de preferencia de Africa y San Fernando, y por una de chapelgorris. Un coronel inglés que se hallaba en el cuartel del general Mina, debía pasar á Lecumberry para juntarse con lord Elliot.»

«Una carta de Vergara del 18 anuncia que toda la faccion carlista, bajo las órdenes de Zumalacarrégui, ha quedado á la vista de las fortificaciones de aquella villa hasta esta fecha, dirigiéndose luego hácia la Borunda. Falsa será segun eso la noticia de haber caído aquella en poder de los facciosos.»

Escriben de la Frontera con fecha del 20 de abril:

«Parece confirmarse la toma de un hospital de las Amezuas por el general Córdoba; y aun se añade haber penetrado el general Aldama con su columna en uno de los desfiladeros de las Amezuas.»

Escriben de Bilbao con fecha del 15:

«La otra noche Zumalacarrégui y el Pretendiente se hallaban en Oñate, donde debía verificarse la entrevista de este último con lord Elliot. La caballería carlista estaba en Arlaban.»

He aquí la posicion de las diferentes facciones, Villareal en Villareal de Alava: Alza en Arechavaleta: S. pelana en Mondragon: la faccion de Vizcaya en Aramagona.

El general Aldama ocupaba los lugares de Hovon, Moreda y Viana donde estaba ya el brigadier Lopez con su division.

El general Iriarte se hallaba en Urango con un convoy de diuero destinado para Vitoria. En su marcha hácia la primera villa sorprendió aquel general seis cañones de madera que los facciosos habian depositado en el bosque de Erlache con el intento de hacerlos estallar cuando pasase Iriarte con su columna.»

CAGETIN.

EFEMERIDES.

23 de abril.

1503. Batalla de Cerignole.

REAL LOTERIA MODERNA.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 7 de mayo próximo, sea bajo el fondo de 52000 ps. fs., valor de 26000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 39000 ps. fs., incluidas las 2 aproximaciones, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.	
1.º de 8000 ps. fs.	8000	38976
2.º de 2000.	4000	
4.º de 1000.	4000	
14.º de 400.	5600	
31.º de 100.	3100	
47.º de 60.	2800	
60.º de 20.	1200	
641.º de 16.	10256	
2. Aproximaciones de 12 pesos para el anterior y posterior al de 8000.	24	
802	39000	

Caso de salir premiado el número 1 con los 8000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 26000; y si este obtuviese igual premio, la posterior será el 1.

Los billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos: se despacharán desde hoy en las Administraciones de Reales loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores, y se cerrará el día 6 del mismo. — Barcelona 27 abril de 1835. — Mariano Hernandez.

Persuadida la Direccion del paquete de vapor el *Balear* que algunos viajes á Marsella con escala á Portvendres deben precisamente interesar, no solo á ambos comercios español y francés, si que tambien á todos los pasajeros que transiten de ambos puntos, ha determinado verificar por ahora el siguiente viaje.

El 9 de mayo próximo por la tarde saldrá de este puerto para el de Portvendres el paquete de vapor el *Balear*, á donde llegará la mañana del 10, y saldrá por la tarde del mismo día para Marsella, llegando á dicho punto el 11 por la mañana. El 12 hará detencion en Marsella. El 13 saldrá por la tarde para Portvendres, á donde llegará el 14 por la mañana, y el 15 saldrá por la tarde para Barcelona, llegando á esta la mañana del 16.

Los pasajeros pagarán: De Barcelona á Portvendres, 9 duros en la cámara de popa; 7 en la de proa, y 4 rs. vn. por quintal de mercadería. De Barcelona á Marsella, 18 duros en la cá-

mara de popa, 14 en la de proa, y 6 rs. vn. por quintal de mercadería.

De Portvendres á Marsella, 9 duros en la cámara de popa, 7 en la de proa, y 4 rs. vn. por quintal de mercadería.

Los coches de 4 ruedas pagarán igual á una plaza de la cámara de popa, y los de 2 ruedas igual á una de la cámara de proa. Los caballos igual á una plaza de popa.

Los perros para cualquier punto indistintamente un duro cada uno. El oro y la plata á P.º tambien indistintamente.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el día de ayer.

Mercantes españolas.—De Palma en Mallorca en 2 dias, el jabeque S. Miguel, de 60 toneladas, su patron Gabriel Medinas, con lastre y la correspondencia. De idem en idem el jabeque Virgen de Lluch, de 33 toneladas, su patron Miguel Valls, en lastre. De Valencia en 2 dias, el laud Sto. Cristo del Crao, de 23 toneladas, su patron Lorenzo Selma, con arroz y otros géneros. De Sevilla, Málaga y Valencia en 22 dias, el laud San Pedro, de 15 toneladas, su patron Martin Pons, con aceite. De Cullera en 2 dias, el laud Virgen de los Dolores, de 8 toneladas, su patron Sebastian Oliva, con naranjas. De idem en idem el laud Virgen del Cármen, de 19 tonela-

das, su patron Juan Bautista Benasco; con id. De Almería, Aguilas y Denia en 11 dias, el laud San Antonio, de 12 toneladas, su patron Buenaventura Pujelós, con trigo y pleita.

Además 8 buques de la costa de esta Provincia, con carbon y otros efectos.

Despachadas.

El paquete de vapor español el *Balear*, su capitán D. Antonio Balaguer, para Mallorca. Goleta idem Isabel Cristina, su capitán D. Silvestre Pares para Ponce, en la Isla de Puerto-Rico, con frutos y efectos. Laud idem San Antonio, su patron Bartolomé Febrés, para Cullera, en lastre.

TEATRO.—*El Si de las niñas*, comedia en tres actos y en prosa, original del célebre Moratin, y ejecutada por la compañía actual con extraordinario aplauso: intermedio de baile, dando fin con la pieza en un acto, *Cada uno en su casa, y Dios en la de todos*, recibida tambien con general aceptacion.

A las 7 y media. Nota. Con motivo de no haber llegado la graciosa, á ruego de la Empresa, la Sra. Rosa Peluffo desempeñará en la espresada comedia, la parte de aquella.

BARCELONA.

IMPR. DE A. BERGNES Y COMP.